

Acta 48-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Alausí, el 28 de noviembre de 2017, a las 09H25, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, preside el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia de los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Se justifica la ausencia de la señora Fanny Argos, Concejala y la señora Matilde Tenezaca alterna del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, puesto que han comunicado que se encuentran con calamidad doméstica. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 28 de noviembre de 2017, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector plaza central de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, propiedad de Wilson Oswaldo Berrones Parra. 5.- Aprobación del proyecto definitivo de la "Urbanización El Castillo", ubicado en el barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Vallejo Vallejo César Leonidas. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Acta 47-2017.- Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Abogado Francisco Buñay.- Salvo mi voto. Sr. Alcalde.- Aprobado, señor secretario los señores concejales presentes han aprobado el acta de la sesión anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 109-SCM-2017: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 28 de noviembre de 2017, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de las concejalas Fanny Argos Soldado y Matilde Tenezaca Camas y el voto salvado del concejal Ab. Francisco Buñay. RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 47-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones. No existen Informes de Comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector plaza central de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, propiedad de Wilson Oswaldo Berrones Parra. Sr. Alcalde.- Este punto damos por conocido a fin que el Procurador Síndico, emita un nuevo informe jurídico. QUINTO PUNTO.- Aprobación del proyecto definitivo de la "Urbanización El Castillo", ubicado en el barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Vallejo Vallejo César Leonidas. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 102-CUR-GADMCA-2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "... consta en el expediente: graficación exacta de linderos del predio, diseño vial, división de lotes producto del diseño urbanístico, equipamiento comunitario y áreas recreacionales, cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse, área útil de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto, equipamiento comunal y áreas recreacionales, en virtud de lo cual... se aprueba el presente informe de anteproyecto por cumplir con todos los requisitos como son: Estudios y diseños definitivos de sistema de alcantarillado y agua potable, redes eléctricas, certificado de aprobación de Bomberos, establecidos en el Artículo 95 de la sección III de la Aprobación de Urbanizaciones de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones del cantón Alausí, vigente desde el 06 de julio del 2013, reformada en febrero del 2014...". Se da lectura del criterio legal constante en el Oficio N°. 174-PS-GADMCA-2017, de fecha 24 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, que dentro de las conclusiones y recomendaciones manifiesta: "CONCLUSIONES: Del certificado de gravamen, se desprende que el predio denominado El Castillo de Alausí es de propiedad del señor César Leonidas Vallejo Vallejo, mismo que no soporta ningún gravamen. El Arq. Jaime Tello Guizado Jefe de Control Urbano y Rural, mediante el Informe de Anteproyecto N° 102-CUR-GADMCA-2017, de fecha 17 de noviembre de

2017 aprueba el informe de anteproyecto por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 95 de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones del cantón Alausí. De la documentación remitida por el Jefe de Control Urbano al Procurador Síndico, se desprende que el solicitante ha cumplido con los siguientes requisitos: 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Planificación. 2.- Informe preliminar de urbanización. 3.- Seis copias del anteproyecto de urbanización a escala 1:1000. 4.- Plano topográfico. RECOMENDACIONES: En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y gestión del suelo y Art. 57 Ibidem en concordancia con lo determinado en el Art. 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí. Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el anteproyecto del proyecto de Urbanización el Castillo, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD...". Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día sobre la aprobación del proyecto definitivo de la urbanización El Castillo. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Carlos Luna, señor secretario sírvase tomar la votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación del proyecto definitivo de la "Urbanización El Castillo", ubicado en el barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Vallejo Vallejo César Leonidas, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado. CONCEJALA TENEZACA CAMAS MATILDE ALTERNA DE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto existe un informe técnico con oficio 174, de la misma manera existe un informe definitivo del proyecto N°. 102, firmado por los profesionales de cada una de estas instancias, en función de eso, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando los documentos emitidos desde el departamento de Control Urbano y Rural y el informe jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, se aprueba el proyecto definitivo de la "Urbanización El Castillo", ubicado en el barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Vallejo Vallejo César Leonidas. RESOLUCIÓN 110-SCM-2017: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 28 de noviembre de 2017, en el quinto punto del orden del día "Aprobación del proyecto definitivo de la "Urbanización El Castillo", ubicado en el barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Vallejo Vallejo César Leonidas", considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículo 4 numeral 8) de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo; y, Artículo 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, el Concejo Cantonal de Alausí, mediante Resolución N°. 026-SCM-2017, de fecha 18 de abril de 2017, resolvió aprobar el anteproyecto de la "Urbanización El Castillo", ubicado en el barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Vallejo Vallejo César Leonidas. QUE, existe el Informe Técnico favorable 102-CUR-GADMCA-2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "... consta en el expediente: graficación exacta de linderos del predio, diseño vial, división de lotes producto del diseño urbanístico, equipamiento comunitario y áreas recreacionales, cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse, área útil de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto, equipamiento comunal y áreas recreacionales, en virtud de lo cual... se aprueba el presente informe de anteproyecto por cumplir con todos los requisitos como son: Estudios y diseños definitivos de sistema de alcantarillado y agua potable, redes eléctricas, certificado de aprobación de Bomberos, establecidos en el Artículo 95 de la sección III de la Aprobación de Urbanizaciones de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones del cantón Alausí, vigente desde el 06 de julio del 2013, reformada en febrero del 2014...". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Oficio N°. 174-PS-GADMCA-2017, de fecha 24 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, que dentro de las conclusiones y recomendaciones manifiesta:

“CONCLUSIONES: Del certificado de gravamen, se desprende que el predio denominado El Castillo de Alausí es de propiedad del señor César Leonidas Vallejo Vallejo, mismo que no soporta ningún gravamen. El Arq. Jaime Tello Guizado Jefe de Control Urbano y Rural, mediante el Informe de Anteproyecto N° 102-CUR-GADMCA-2017, de fecha 17 de noviembre de 2017 aprueba el informe de anteproyecto por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 95 de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones del cantón Alausí. De la documentación remitida por el Jefe de Control Urbano al Procurador Síndico, se desprende que el solicitante ha cumplido con los siguientes requisitos: 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Planificación. 2.- Informe preliminar de urbanización. 3.- Seis copias del anteproyecto de urbanización a escala 1:1000. 4.- Plano topográfico. RECOMENDACIONES: En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y gestión del suelo y Art. 57 Ibidem en concordancia con lo determinado en el Art. 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí. Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el anteproyecto del proyecto de Urbanización el Castillo, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD...”. QUE, La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite a la aprobación del proyecto definitivo de Urbanización El Castillo. QUE, el solicitante deberá tramitar los permisos ambiental y eléctrico en el plazo de 90 días. QUE, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia de las concejalas Fanny Argos Soldado y Matilde Tenezaca Camas, RESUELVE: APROBAR EL PROYECTO DEFINITIVO DE LA “URBANIZACIÓN EL CASTILLO”, UBICADO EN EL BARRIO ALAUSÍ PATA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE AL SEÑOR VALLEJO VALLEJO CÉSAR LEONIDAS. SEXTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañeras concejalas y compañeros concejales agradezco la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h40.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO